

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANIDAD COMPOSTELA**

CUENTA PÚBLICA 2010

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Areas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	7
De la Auditoría Financiera:	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.10.MO.04	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.10.MO.04	12
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.10.MO.04	13
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.10.MO.04	15
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.10.MO.04	16
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AGF.10.MO.04	17
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.10.MO.04	18
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.10.MO.04	19
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.10.MO.04	20
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AGF.10.MO.04	21
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AGF.10.MO.04	22
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.10.MO.04	23
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.10.MO.04	25
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.10.MO.04	27
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AGF.10.MO.04	28
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AGF.10.MO.04	29
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AGF.10.MO.04	38
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.10.MO.04	43
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	44
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	44
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	45
XI. Dictamen de la Auditoría.....	45

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela
10-MO.04-AGF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	10,276,980.00
Muestra	2,569,242.00
Alcance	25.0 %

V. Areas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Unida de de Administración y Dirección General.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas de conformidad con sus ingresos, por la junta de gobierno.
3. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de valores, se registra contablemente y se documenta su apertura, se cauciona al personal responsable, se aplican los recursos del mismo conforme a la normatividad existente, al cierre de ejercicio se realiza su recuperación
4. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
5. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente y se encuentren debidamente documentados para su cobro, el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Marco Conceptual que los gastos a comprobar se otorgaron para los fines establecidos, se registran contablemente y se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida.
6. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución, que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados y las retenciones realizadas se enteran.
7. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas para el ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Marco conceptual que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago. Y que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.
8. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, se integre la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.
9. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.10.MO.04

De la revisión a la información y/o documentación proporcionada durante la auditoría por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela, Nayarit, en respuesta a la orden de auditoría número OFS/AG/OA-21/2011, del 11 de febrero de 2011; y a las solicitudes de información complementaria, se determinó que el Sistema no remitió información y/o documentación con respecto a los siguientes puntos, de la orden antes mencionada.

Financiera

1. Listado de procedimientos de adjudicación celebrados durante el ejercicio fiscal 2010, especificando número, monto y tipo del mismo, así como el tipo de bienes adquiridos; asimismo, la procedencia de los recursos para llevar a cabo las adquisiciones.
2. Inventario de los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2010.
3. Clasificador por objeto del gasto aplicable al ejercicio 2010, conjuntamente con la aprobación y publicación del mismo.
4. Aprobaciones de las modificaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal 2010, como son ampliaciones, reducciones y/o transferencias.
6. Normativa aplicable para el otorgamiento de apoyos sociales (acta de cabildo donde se aprueben, circular, etc.).
7. Normativa aplicable para el manejo de fondo revolvente, caja y gastos a comprobar (acta de cabildo donde se aprueben, circular, etc.).
8. Normativa aplicable para el otorgamiento de préstamos al personal (en caso de no especificarse en el presupuesto de egresos).
9. Relación de bienes inmuebles arrendados durante el ejercicio fiscal 2010, especificando su ubicación, las oficinas que lo ocupan y el monto pagado por renta.
10. Copia certificada de los contratos de honorarios y servicios profesionales celebrados.
13. Relación de personal comisionado al sindicato, dependencias u otros entes, señalando los datos siguientes: nombre del servidor público, dependencia o ente al que se comisionó, número de oficio y fecha de la comisión. (medio magnético)
14. Relación de personal al que se le otorgó licencia con y sin goce de sueldo, especificando por lo menos los siguientes conceptos: nombre del servidor público, área de adscripción, forma de contratación (base, plaza, confianza, honorarios, honorarios asimilados a salarios, interinos, contrato u otra denominación), fecha de permiso, periodo de la licencia y aprobación de la licencia. (medio magnético)
17. Actas del Comité de Adquisiciones y Acta de integración del mismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.
19. Actas de sesión de la junta de gobierno.

Respecto a la solicitud número OFS/DAFM/SDC-02/MO.04/2011 del 11 de abril de 2011:

Anexo 1

Sobre el activo, se solicita la información y/o documentación que se describe a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. Fondo Revolvente
 - 1.1. Las cauciones correspondientes por el manejo de recursos de asignación correspondiente del fondo revolvente de María Dolores Flores de León y Pablo Andrés Aguirre Arias.
3. Deudores Diversos.
 - 3.3 Normatividad emitida para la cuenta deudores diversos.

Anexo 2

En relación al pasivo, se solicita la información y/o documentación que se describe a continuación:

1. Proveedores.
 - 1.3. Proporcionar las siguientes pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificatoria, así como la póliza emitida por el sistema:

Fecha	Póliza
16/12/2010	E00354

2. Acreedores Diversos
 - 2.2. Informe de la relación laboral existente entre el Organismo y la persona moral denominada "Marina Chacala".

Anexo 6

En materia administrativa y normativa:

1. Acta constitutiva de la Junta de Gobierno.
2. Acta constitutiva del Consejo Consultivo.
3. Acta constitutiva del Consejo de Agua.
4. Acta de asamblea de usuarios para la designación de los miembros del Consejo de Agua.
5. Actas de sesión del Consejo de Agua.
6. Relación de integrantes del Consejo de Agua.
7. Informes mensuales sobre el estado financiero remitidos por el Consejo del Agua al Organismo Operador.
8. Plantilla vehicular.
9. Bitácoras de gasolina de los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2010.

Anexo 7

Del gasto, se solicita la información y/o documentación que se describe a continuación:

3. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria en original, así como la póliza emitida por el Sistema:

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza
06-Ene-10	D00022	30-Jul-10	D00194	04-Jun-10	E00317
08-Ene-10	D00023	17-Ago-10	D00221	03-Jun-10	E00318
29-Ene-10	D00024	31-Ago-10	D00222	29-Jun-10	E00354
04-Mar-10	D00082	08-Sep-10	D00229	10-Ago-10	E00433
17-Mar-10	D00083	29-Sep-10	D00247	11-Oct-10	E00561

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad
Compostela**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza
31-Mar-10	D00086	26-Oct-10	D00276	28-Oct-10	E00562
30-Abr-10	D00111	29-Oct-10	D00277	05-Oct-10	E00563
30-May-10	D00139	03-Nov-10	D00313	13-Nov-10	E00565
10-Jun-10	D00167	30-Nov-10	D00314	08-Nov-10	E00571
30-Jun-10	D00168	14-May-10	E00270	03-Nov-10	E00634
02-Jul-10	D00193	26-May-10	E00284	07-Dic-10	E00640

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 31, fracciones I y II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«no se remitió información y/o documentación con respecto a los siguientes puntos, de la orden antes mencionada.

1. *Listado de procedimientos de adjudicación durante el ejercicio iscal 2010, no existe un procedimiento definido, bienes adquiridos, no se adquirió ningún bien.*
2. *No se adquirieron bienes en este ejercicio.*
3. *Clasificador por objeto del gasto, no se realizó.*
4. *No se aprobaron ni se hicieron modificaciones presupuestales, en varias ocasiones se le notificó al asesor financiero C. P. Emanuel Briceño López del Ayuntamiento que nos asesorara e incluso viniera a este Organismo Operador a indicarnos lo que se solicita ya que él era el indicado y autorizado para el manejo del sistema, malamente dependíamos del el en ese sentido y nunca acudió a nuestro llamado.*
5. *Normativa aplicable para el otorgamiento de apoyos sociales, los únicos apoyos por este concepto podemos considerar que son los descuentos que se hacen por pagos anticipados anual por parte de los usuarios a principio de año, descuentos de la tercera edad, etc., se anexa copia del acta de junta de Gobierno donde se autoriza lo anterior.*
6. *Normativa aplicable para el manejo de fondo Revolvente, no se cuenta con ella, se pretende para el próximo año incluir en el Manual de Organización y Procedimientos los conceptos citados e incluso someterla a aprobación en Junta de Gobierno.*
8. *Normativa aplicable para el otorgamiento de préstamos al personal, está especificado en el Presupuestos de Egresos en la cuenta de Deudores Diversos número 1106 del catálogo de cuentas.*
9. *Relación de bienes inmuebles arrendados durante el ejercicio 2010, no aplica.*
1. *Copia certificada de los contratos de honorarios y servicios profesionales celebrados,*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

13. *Relación de personal comisionado al sindicato, dependencias u otros entes, el único que se encuentra comisionado es C. Leonel Macías Ávila al sindicato, se anexa copia del oficio.*
14. *Relación de personal al que se le otorgó licencia con o sin goce de sueldo, no aplica.*
17. *Actas del Comité de Adquisiciones y Acta de integración del mismo, ejercicio 2010, no aplica ya que las compras son pocas y al menudeo cuando se requiere material, hidráulico o para vehículos, por eso no se ha hecho el comité.*
19. *Actas de sesión de la Junta de Gobierno la única que se realizó ya se encuentra anexa al presente en punto anterior.*

«Respecto a la solicitud número OFS/DAFM/SDC-02/MO.04/2011 del 11 de abril de 2011.

Anexo 1

Sobre el activo

1. *Las cauciones por el manejo de recursos de asignación correspondiente al fondo Revolvente de María Dolores flores de león (Cajera) y Pablo Andrés Aguirre Arias, (Director General), lo que se tiene por estos conceptos son únicamente pagares firmados por cada uno de ellos, en el caso del Director incluso ya reintegro el importe del mismo al hacerse la entrega de la anterior Administración, se anexan fotocopias.*
- 3.- *Deudores diversos.*
- 1.3 *Normativa emitida para la cuenta de deudores diversos, actualmente no la hay, se incluirá en el próximo manual de Procedimientos.*

Anexo 2

1. *Proveedores:*
Se anexa documentación comprobatoria y justificatoria de la póliza emitida por el sistema, número EOO354 de fecha 16/12/2010.
2. *Acreedores Diversos*
2.2 *La relación laboral existente entre este Organismo Operador y la persona moral denominada "Marina Chacala", es un usuario del Sistema de Agua Potable de Chacala que paga una cuota promedio mensual de \$ 18,000.00 actualmente y se hace una triangulación ya que el Sistema citado no expide recibos oficiales que puedan ser justificables para esta misma persona moral y el SIAPA le extiende uno que si reúne las características oficiales, posteriormente se le entrega un cheque a nombre del citado Sistema de Agua Potable de Chacala.*

Anexo 6

En materia administrativa y normativa:

1. *Acta Constitutiva de la Junta de Gobierno, no existe*
2. *Acta Constitutiva del Consejo Consultivo, no existe*
3. *Acta Constitutiva del Consejo de Agua, no existe*
4. *Acta de Asamblea de usuarios para la designación de los miembros del Consejo de Agua, no existe.*

5. *Actas de sesión del Consejo de Agua, no existe.*
6. *Relación de integrantes del Consejo de Agua, no existe.*
7. *Informes mensuales sobre los estado financiero remitidos por el Consejo de Agua al Organismo Operador, no existen.*
8. *Plantilla vehicular, se anexa copia.*
9. *Bitácoras de gasolina de los meses de agosto, octubre noviembre, y diciembre del ejercicio 2010, se anexan copias.*

«De lo anterior se pueden desprender los siguientes comentarios; Revisando la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, en su artículo 25 dice entre otras cosas que la Junta de Gobierno se integra en primer término con el Presidente Municipal, quien la presidirá.

«Dice un párrafo, se podrán invitar a formar parte de la junta a representantes de las dependencias Federales o Estatales así como del Municipio, cuando se trate algún asunto que por su competencia o jurisdicción, deben de participar, así como a representantes de los usuarios que formen parte del Consejo Consultivo.

«Artículo 26.- La Junta de Gobierno para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieren de poder o clausula especial conforme a la Ley.

«Artículo 29.- El Organismo Operador contara con un Consejo Consultivo como Órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de sus objetivos.

«El Organismo Operador proporcionará los elementos necesarios para que se integre el Consejo Consultivo y cuidara que sesione en la forma y términos que indique el Reglamento Interior (Elaborado por el mismo Organismo Operador en las condiciones que el indique).

«Como se puede observar la Ley en mención no contempla las actas que nos están solicitando y considerando de que el Presidente Municipal y en base a la autonomía de los Municipios debe de actuar a criterio propio.

«Anexo 7

Se envía documentación comprobatoria y justificatoria en original, así como las pólizas emitidas por el sistema que nos están solicitando, se anexan copias.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que sus argumentos confirman que no se remitió información o en su caso se manifestó no contar con ella. Adicional a ello no son suficientes para desvirtuar lo observado, debido a que en lo referente al artículo 25 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, se precisa que, no se cuestiona quien debe presidir la Junta de Gobierno, sino que ésta no se constituyó, ya que no existe evidencia que lo acredite.

En cuanto al argumento del artículo 26 de Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, que señala que la Junta de Gobierno tiene las más amplias facultades, es decir, que es la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

figura considerada como la que decide sobre las cuestiones de importancia, ya sean estas de dominio y/o de administración, por tal motivo, resulta indispensable su constitución.

Respecto al argumento del artículo 29, se determina que es una obligación legal integrar el Consejo Consultivo, el cual tendrá como objeto diversas actividades encomendadas en el artículo 30 y que deben ser decididas de manera colegiada, por lo que tendría que haberse constituido previamente el Consejo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.10.MO.04

El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela, no acreditó la celebración de sesiones ordinarias de la junta de gobierno.

Lo anterior derivado de que en la notificación de inicio de auditoría número OFS/AG-OA-21/2011, del 11 de febrero de 2011, en el apartado denominado «Financiera» en el punto número 19 se solicitaron «Actas de sesión de la junta de gobierno», documentación que no fue presentada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 41, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 27, último párrafo de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y 9, párrafo segundo del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracción III del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Este Organismo Operador, no acreditó la celebración de sesiones ordinarias de la junta de gobierno.»

»Artículo 27, último párrafo de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, que dice la Junta se reunirá, por lo menos una vez cada tres meses y cuantas veces fuera convocado por su Presidente o por el Director General, ambos por propia iniciativa o a petición de tres miembros de la misma, y en caso de omisión, por el Comisario del Organismo.

»Se concluye que nada más se realizó una en el ejercicio que nos ocupa, el 27 de diciembre de 2010, se anexa copia.»

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad
Compostela**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se cumplió con lo que establece el artículo 27, último párrafo de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, en lo referente a que la Junta deberá reunirse, por lo menos, cada tres meses y cuantas veces sea necesario.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.10.MO.04

Derivado del análisis efectuado al control presupuestal del ayuntamiento, se detectó, que se realizaron gastos por \$1,657,301.20 (un millón seiscientos cincuenta y siete mil trescientos un pesos 20/100 moneda nacional), sin que existiera suficiencia presupuestal como se demuestra en el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Presupuesto (\$)			
		Autorizado	Ejercido	Sobre ejercido	
1304	Ayuda Para Renta	82,925.00	86,412.13	-	3,487.13
1305	Prevision Social	39,269.00	180,062.70	-	140,793.70
1308	Quinquenios	79,019.50	85,411.44	-	6,391.94
1310	Nivelación Por Aumento	80,270.74	81,330.06	-	1,059.32
1311	Fondo De Ahorro	116,683.50	134,280.54	-	17,597.04
1312	Estimulos Por Años de Servicio	12,840.00	46,000.00	-	33,160.00
1313	Aguinaldos	350,960.00	468,067.40	-	117,107.40
1314	Vacaciones	11,770.00	23,629.12	-	11,859.12
1315	Prima Vacacional	108,712.00	137,414.66	-	28,702.66
1319	Apoyo Para Guard y Activ Cultu	1,712.00	2,250.00	-	538.00
1326	Prima de Seguro de Vida	19,934.10	30,282.22	-	10,348.12
1335	Día de Las Madres	2,407.50	3,600.00	-	1,192.50
1340	Gratificaciones Extraordinarias	27,820.00	275,679.00	-	247,859.00
1345	Obligaciones Fiscales (ISPT)	123,585.00	235,101.76	-	111,516.76
1357	Día Del Padre	2,889.00	4,500.00	-	1,611.00
1359	Retroactivo	20,918.50	49,657.57	-	28,739.07
1601	Jubilados y Pensionados	715,000.00	833,886.21	-	118,886.21
2101	Material De Oficina	16,000.00	21,788.67	-	5,788.67
2203	Utensilios Para Servicios De Alimentos	2,000.00	2,246.00	-	246.00
2302	Refacciones Herramientas y Accesorios	61,500.00	114,912.63	-	53,412.63
2304	Materiales para reparacion de red agua	51,000.00	109,762.74	-	58,762.74
2601	Combustibles	41,000.00	45,360.25	-	4,360.25
2603	Gas L P	16,000.00	72,032.81	-	56,032.81
3301	Asesorías	1,000.00	280,095.00	-	279,095.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Objeto del Gasto	Presupuesto (\$)		
		Autorizado	Ejercido	Sobre ejercido
3402	Intereses Comis y Servicios Bancarios	7,000.00	34,008.52	- 27,008.52
3502	Mant y Conservación de Maquin y Equipo	9,000.00	18,031.80	- 9,031.80
3503	Mant y Conservación de Inmuebles	1,000.00	29,580.35	- 28,580.35
3505	Instalaciones	1,000.00	1,200.00	- 200.00
3602	Impresiones y Publicaciones Oficiales	3,000.00	4,967.66	- 1,967.66
4201	Agua Potable a tiempo	1,100,500.00	1,266,851.00	- 166,351.00
4203	Alcantarillado sanitario a tiempo	267,000.00	323,689.50	- 56,689.50
4204	Alcantarillado sanitario rezago	24,000.00	31,555.30	- 7,555.30
4205	Reconexión	1,000.00	1,030.00	- 30.00
4206	Contrato de Agua	1,000.00	1,450.00	- 450.00
4207	Contrato de Alcantarillado sanitario	1,000.00	2,200.00	- 1,200.00
4401	Agua Potable a tiempo	1,000.00	4,216.00	- 3,216.00
4402	Agua Potable rezago	1,000.00	2,920.00	- 1,920.00
4403	Alcantarillado sanitario a tiempo	1,000.00	1,054.00	- 54.00
5211	Diversos	500.00	15,000.00	- 14,500.00
Suma total		3,404,215.84	5,061,517.04	- 1,657,301.20

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 202, de la ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; administrador general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y 29, fracciones VIII, XII y XV del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Se realizaron gastos sin que existiera suficiencia presupuestal y no se llevaron a cabo transferencias de partidas, esto se debió a que la persona que tenía acceso al sistema mecanizado de INDETC (sic), el C. P. Emanuel Briceño López, en múltiples ocasiones se le solicitó y nunca acudió, siempre se le notificó al Director General Pablo Andrés Aguirre Arias y ni así se realizó el trabajo correcto, dando como resultado sobre ejercicio de partidas presupuestales, siempre fueron celosos en ese sentido y ocasionaron la observación que nos ocupa, esperando que el Ayuntamiento actual se compre el sistema propiedad de este Organismo Operador.

»Es oportuno hacer el comentario el SIAPA dese que inició la administración anterior prestaron por parte del Ayuntamiento el sistema mecanizado de referencia, tenemos entendido que incluso sin la licencia pagada, en la actualidad se cuenta con el número 4.03 y tenemos entendido el actualizado es el 5.25.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados no justifican el hecho de haber ejercido recursos en partidas sin tener suficiencia presupuestal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general ; administrador general y/o contador del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Se verificó que las cuentas bancarias están a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registraron contablemente, se realizaron conciliaciones bancarias de manera periódica, que se identificaron los rendimientos financieros.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.10.MO.04

Del análisis realizado a las cuentas de activo se identificaron saldos pendientes de recuperar por \$7,407.44 (siete mil cuatrocientos siete pesos 44/100 moneda nacional), correspondientes a préstamos otorgados por la actual administración y que se clasifican en:

- a) En la cuenta «1106-01-01» se registró un préstamo otorgado mediante la póliza E00608 del 19 de noviembre de 2010 por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), el cual, no fue recuperado.
- b) En la cuenta «1106-01-19», se detectó que no se efectuó la recuperación de un préstamo otorgado en ejercicios anteriores por \$2,407.44 (dos mil cuatrocientos siete pesos 44/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,407.44 (siete mil cuatrocientos siete pesos 44/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general y administrador general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracción XV y 29, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Análisis a cuentas de activo se identificaron saldos pendientes de recuperar como sigue:

1. \$5,000.00 se refiere a Fondo Revolvente del Director General anterior C.P. Pablo Andrés Aguirre Arias, recuperado en póliza de ingresos No. (100040) del 15/09/1022, se anexa copia, cta. 1106-01-01.
2. \$2,407.44 se refiere a préstamo otorgado al C. Sergio Díaz Yerena, aparentemente no se recuperó.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que en lo referente a la cuenta 1106-01-01, se realizó su recuperación por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); sin embargo, en lo referente al préstamo otorgado en ejercicios anteriores por \$2,407.44 (dos mil cuatrocientos siete pesos 44/100 moneda nacional) registrado en la cuenta 1106-01-19, solo manifiestan que no se ha realizado recuperación alguna de este saldo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,407.44 (dos mil cuatrocientos siete pesos 44/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general ; administrador general y/o contador del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.10.MO.04

Derivado del análisis a los estados financieros y a las cuentas de activo «1107» denominada «Crédito al salario», se detectó que las siguientes cuentas reflejan saldos contrarios a su naturaleza por \$38,083.45 (treinta y ocho mil ochenta y tres pesos 45/100 moneda nacional)

Cuenta	Concepto	Monto (\$)
1107-01	Crédito al salario	- 33,146.35
1107-02	Subsidio al empleo	- 4,937.10
	Suma	38,083.45

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establecen como presuntos responsables a: director general ; administrador general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del

Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y 29, fracciones XII del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Análisis de los estados financieros y a las cuentas de activo 1107 Crédito al Salario, refleja saldos contrarios, se anexa copia de acta administrativa de fecha 15 de septiembre que se realizó cuando se hizo la entrega recepción de la administración de este Organismo Operador y donde tratamos de explicar de lo que consideramos es la justificación de lo observado en este punto.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar lo observado, debido a que mediante el acta administrativa del 15 de septiembre de 2011, solo se acreditan los errores y las deficiencias de control interno en los registros efectuados en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, por lo que se deberá analizar la documentación e información necesaria para depurar los saldos, corregir registros y mostrar la situación real del Organismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general ; administrador general y/o contador del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AGF.10.MO.04

Del análisis del activo y específicamente de los auxiliares contables de las cuentas «1108» denominada «IVA acreditable», se detectó que durante el ejercicio no se registraron devoluciones de IVA estando pendiente recuperar \$527,838.12 (quinientos veintisiete mil ochocientos treinta y ocho pesos 12/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 26, fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director general ; administrador general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y 29, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Cuenta 1108 IVA Acreditable se detectó que en el ejercicio de referencia no se registraron devoluciones de IVA, se anexa auxiliar donde se tiene registrado todas las devoluciones a la fecha.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la relación presentada acredita el incremento en el importe para solicitar devoluciones de IVA.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general ; administrador general y/o contador del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.10.MO.04

Derivado del análisis a los estados financieros y a la cuenta de pasivo «2102» denominada «Proveedores», se detectó que las siguientes cuentas reflejan saldos contrarios a su naturaleza por \$20,678.31 (veinte mil seiscientos setenta y ocho pesos 31/100 moneda nacional), por lo que se presume que se efectuaron pagos por importes superiores a los adeudos contraídos.

Cuenta	Importe (\$)
2102 Proveedores	
2102-01-04	-7,000.00
2102-02-07	-13,678.31
Suma	-20,678.31

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 7, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,678.31 (veinte mil seiscientos setenta y ocho pesos 31/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general ; administrador general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y 29, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Cuenta de pasivo 2102 Proveedores saldos contrarios a su naturaleza, se anexa acta de fecha 15 de septiembre de 2011, cuando se hizo la entrega recepción de la administración y que creemos que es una explicación justificable, ya se platicó con el C. P. Jesús Ignacio Rodríguez Gradilla Contralor Interno actual de este Ayuntamiento y está de acuerdo en apoyarnos para hacer la cancelación de todos los saldos que provienen de administraciones pasadas y ejercicios también.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar lo observado, debido a que mediante el acta administrativa del 15 de septiembre de 2011, solo se acreditan los errores y las deficiencias de control interno en los registros efectuados en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental; pero no se acredita que no hubieran realizado pagos por importes superiores a los adeudos contraídos o la recuperación de dichos pagos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$20,678.31 (veinte mil seiscientos setenta y ocho pesos 31/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general ; administrador general y/o contador del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.10.MO.04

Del análisis realizado a la sub-subcuenta «2102-02-05» denominada «Comisión Federal de Electricidad» y a la póliza D00113, del 30 de abril de 2010, se detectó la cancelación de un registro efectuado en el ejercicio 2009, afectando las cuentas de gasto del ejercicio 2010, como se detalla a continuación; ocasionado que los estados financieros no muestren la situación real que guarda el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.

Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo (\$)	Abono (\$)	Concepto del movimiento
2102-02-05	Comisión federal de electricidad	137,238.00	0.00	Cancelación del registro de energ. Elect.2009
5201-04-3104-01	Pozo alameda	0.00	63,794.00	Cancelación del registro de energ. Elect.2009
5201-04-3104-03	Pozo estación	0.00	65,743.00	Cancelación del registro de energ. Elect.2009
5201-04-3104-02	Pozo matadero	0.00	5,978.00	Cancelación del registro de energ. Elect.2009
5201-04-3104-05	Cárcamo de librado rivera	0.00	1,723.00	Cancelación del registro de energ. Elect.2009
Suma		137,238.00	137,238.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Con la finalidad de conocer la situación de las cancelaciones de los registros, se requirió mediante solicitud de información OFS/DAFM/SDC-02/MO.04/2011, del 11 de abril de 2011, en el anexo 7, punto 3, las pólizas D00113, pero, el sistema no remitió dicha póliza, por lo que no fue posible determinar la causa de la cancelación de los registros contra las cuentas de gasto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establecen como presuntos responsables a: director general y administrador general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y 29, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Cuenta 2102-02-05 Comisión Federal de Electricidad, se anexa copias de Póliza D00113.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los documentos presentados solo ratifican lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general ; administrador general y/o contador del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.10.MO.04

Derivado del análisis a los estados financieros y a las cuentas de pasivo «2102-02» denominada «Proveedores personas morales», se detectó que se efectuaron pagos de provisiones de ejercicios anteriores, por un monto de \$15,309.46 (quince mil trescientos nueve pesos 46/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Cuenta		Saldo	Monto	Saldo final
Fecha	Póliza		(\$)	
2102-02-01		4,708.46		
30-Dic-10	E00705		4,709.46	-1.00
2102-02-02		10,600.00		
31-Dic-10	E00711		10,600.00	0.00
Suma			15,309.46	

Con la finalidad de conocer la situación de las cancelaciones del pasivo, se requirió mediante solicitud de información OFS/DAFM/SDC-02/MO.04/2011, del 11 de abril de 2011, en el anexo 7, punto 3, las pólizas E00705 y E00711, y de la revisión a las pólizas mencionadas, se detectó que no cuentan con su documentación comprobatoria, por lo que no se comprueba el ejercicio de los recursos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,309.46 (quince mil trescientos nueve pesos 46/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general y administrador general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y 29, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Cuentas de pasivo 2102- 02 Proveedores Personas Morales, se anexan pólizas E00705 y E00711, con documentación comprobatoria.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que en los argumentos presentados se menciona que se anexan pólizas E00705 y E00711 con su documentación comprobatoria; sin embargo, solo se anexa la póliza que genera el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental sin acompañarse de la documentación comprobatoria.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$15,309.46 (quince mil trescientos nueve pesos 46/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general; administrador general y/o contador del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AGF.10.MO.04

Del análisis al auxiliar contable de la cuenta de pasivo «2104-01-09» denominada «Derechos CONAGUA», se detectó un saldo de ejercicios anteriores pendientes de cubrir, por \$819,900.30 (ochocientos diecinueve mil novecientos pesos 30/100 moneda nacional), el cual, durante el ejercicio 2010 no se amortizó.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establecen como presuntos responsables a: director general y administrador general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y 29, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Cabe hacer mención que tratamos de dar respuesta hasta donde el tiempo nos lo permitió para poder cumplir también en tiempo y forma, creemos que con tiempo suficiente se pueden hacer las respuestas correctas, la documentación original existe para ello, se cometieron errores involuntarios por falta de conocimiento en esta área, ejemplo no se turnó notificación a los presuntos responsables implicados como se instruyó en el oficio de referencia, no se entregaron las Observaciones a las personas indicadas a tiempo, voluntad la hay para dejar bien la administración y poder partir de saldos correctos en el ejercicio 2012.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general; administrador general y/o contador del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AGF.10.MO.04

Del análisis al auxiliar contable de la cuenta de pasivo «2105-01-02» denominada «Confianza» y de la revisión a la póliza D00352, del 30 de diciembre de 2010, se comprobó que se creó la provisión por nivelación de sueldo por \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) haciendo el cargo en la partida «1310» denominada «Nivelación por aumento», detectando que en la póliza no se anexó la documentación que compruebe y justifique lo mencionado.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; administrador general el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y 29, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general ; administrador general y/o contador del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.10.MO.04

Derivado de la revisión a las pólizas de ingresos solicitadas al al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela, se detectó que no se anexó la documentación que justifique los descuentos otorgados en el pago de agua potable y alcantarillado, por la cantidad de \$20,074.00 (veinte mil setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), monto integrado de la siguiente manera:

Fecha	Póliza	No. de recibo	Importes (\$)		
			a pagar	pagado	Descuento
06-Ene-10	D00004	43289	900.00	306.00	54.00
07-Ene-10	D00005	43422	1,320.00	660.00	660.00
07-Ene-10	D00005	43464	1,200.00	400.00	800.00
07-Ene-10	D00005	43506	1,200.00	780.00	420.00
07-Ene-10	D00005	43538	1,320.00	660.00	660.00
25-Ene-10	D00017	44648	1,200.00	600.00	600.00
02-Feb-10	D00027	45461	1,320.00	660.00	660.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	No. de recibo	Importes (\$)		
			a pagar	pagado	Descuento
08-Feb-10	D00031	45624	1,320.00	660.00	660.00
08-Feb-10	D00031	45660	1,320.00	660.00	660.00
17-Feb-10	D00038	45935	1,200.00	350.00	850.00
18-Feb-10	D00049	46243	1,200.00	600.00	600.00
23-Abr-10	D00103	47399	1,320.00	660.00	660.00
20-Ene-10	D00014	44442	1,320.00	660.00	660.00
12-Ene-10	D00008	43866	1,320.00	600.00	720.00
14-Ene-10	D00010	48058	1,200.00	480.00	720.00
17-Feb-10	D00038	45931	1,320.00	350.00	970.00
17-Feb-10	D00038	45932	1,320.00	350.00	970.00
17-Feb-10	D00038	45944	1,320.00	350.00	970.00
17-Feb-10	D00038	45946	1,320.00	350.00	970.00
17-Feb-10	D00038	45947	1,200.00	350.00	850.00
17-Feb-10	D00038	45948	1,200.00	350.00	850.00
17-Feb-10	D00038	45949	1,200.00	350.00	850.00
17-Feb-10	D00038	45951	1,200.00	350.00	850.00
17-Feb-10	D00038	45952	1,200.00	350.00	850.00
17-Feb-10	D00038	45953	1,200.00	350.00	850.00
20-Abr-10	D00100	47316	1,200.00	460.00	740.00
20-Abr-10	D00100	47320	1,320.00	350.00	970.00
			Total descontado		20,074.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,074.00 (veinte mil setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general ; administrador general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26 fracción XIV y 29, fracción XVII del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado presentó documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que las pólizas remitidas corresponden a las mismas que fueron revisadas durante la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$20,074.00 (veinte mil setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general ; administrador general y/o contador del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.10.MO.04

Derivado de la revisión efectuada a las pólizas de egresos solicitadas al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela, se detectó que en las siguientes, no se anexó la documentación que compruebe y justifique el gasto efectuado, por un monto total de \$23,381.77 (veintitrés mil trescientos ochenta y un pesos 77/100 moneda nacional), integrándose dicho monto como sigue:

Fecha	Póliza	Partida	Monto (\$)	Concepto
19-Ene-10	E00035	2102	381.95	Pago reposición de fondo
19-Ene-10	E00035	2201	954.21	Pago reposición de fondo
19-Ene-10	E00035	2203	266.00	Pago reposición de fondo
19-Ene-10	E00035	2303	670.69	Pago reposición de fondo
19-Ene-10	E00035	3104-01	139.70	Pago reposición de fondo
19-Ene-10	E00035	3601	500.00	Pago reposición de fondo
19-Ene-10	E00035	3702	118.00	Pago reposición de fondo
19-Ene-10	E00035	2302	40.00	Pago reposición de fondo
19-Ene-10	E00035	2302	330.62	Pago reposición de fondo
19-Ene-10	E00035	3702	600.00	Pago reposición de fondo
19-Ene-10	E00035	3702	300.00	Pago reposición de fondo
19-Ene-10	E00035	4105	568.00	Pago reposición de fondo
26-Feb-10	E00116	3701	225.00	Reposición de fondo
20-May-10	E00275	3503	5,000.00	Anticipo por construcción en el techo de la oficina
03-Jun-10	E00308	3503	5,000.00	Anticipo por trabajos de construcción del techo oficinas
11-Jun-10	E00323	3503	5,587.60	Pago total de los trajadores realizados de colado techo oficinas
25-Jun-10	E00350	3503	2,700.00	Compra de 2260 churpias para techo de las oficinas y baño pozo alameda
		Suma	23,381.77	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,381.77 (veintitrés mil trescientos ochenta y un pesos 77/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general ; administrador general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones II y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y 29 fracciones XII y XV del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado presentó documentos para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de las pólizas presentadas por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que se comprueban y justifican gastos por la cantidad \$1,157.70 (un mil ciento cincuenta y siete pesos 70/100 moneda nacional), estando pendiente de presentar la documentación que justifique y demuestre que correspondieron a gastos institucionales los siguientes por la cantidad de \$22,224.07 (veintidós mil doscientos veinticuatro pesos 07/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Monto (\$)	Concepto	Comentario
19-Ene-10	E00035	2102	381.95	Pago reposición de fondo	Se carece de los requerimientos que demuestren la necesidad del material de las áreas de trabajo
19-Ene-10	E00035	2201	954.21	Pago reposición de fondo	No se anexa relación de personal que adquirió los alimentos
19-Ene-10	E00035	2203	266.00	Pago reposición de fondo	Se carece de los requerimientos que demuestren la necesidad de los utensilios de las áreas de trabajo
19-Ene-10	E00035	2303	670.69	Pago reposición de fondo	Se carece de los requerimientos que demuestren la necesidad de refacciones y accesorios para equipo de computo
19-Ene-10	E00035	3601	500.00	Pago reposición de fondo	Se carece de los requerimientos que demuestren la necesidad de los gastos.
19-Ene-10	E00035	2302	40.00	Pago reposición de fondo	Se carece de los requerimientos que justifiquen el gasto realizado por refacciones, herramientas y accesorios
19-Ene-10	E00035	2302	330.62	Pago reposición de fondo	Se carece de los requerimientos que justifiquen el gasto realizado por refacciones, herramientas y accesorios
19-Ene-10	E00035	4105	568.00	Pago reposición de fondo	No se anexa solicitud de ayuda
26-Feb-10	E00116	3701	225.00	Reposición de fondo	No se anexa comprobación
20-May-10	E00275	3503	5,000.00	Anticipo por construcción en	No se anexa la justificación del

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad
Compostela**

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Fecha	Póliza	Partida	Monto (\$)	Concepto	Comentario
				el techo de la oficina	gasto por los trabajos realizados
03-Jun-10	E00308	3503	5,000.00	Anticipo por trabajos de construcción del techo oficinas	No se anexa la justificación del gasto por los trabajos realizados
11-Jun-10	E00323	3503	5,587.60	Pago total de los trabajadores realizados de colado techo oficinas	No se anexa la justificación del gasto por los trabajos realizados
25-Jun-10	E00350	3503	2,700.00	Compra de 2260 churpias para techo de las oficinas y baño pozo alameda	No se anexa comprobación del gasto
		Suma	22,224.07		

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$22,224.07 (veintidos mil doscientos veinticuatro pesos 07/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general; administrador general y/o contador del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.10.MO.04

Derivado de la revisión de la póliza E00324, del 11 de junio de 2010, se detectó que se anexó como documentación comprobatoria, copia simple de la factura 09376, expedida por el proveedor con registro federal de contribuyentes IAAR530509FA2, el 10 de junio de 2010, por la cantidad de \$1,299.50 (mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 moneda nacional); por lo tanto, no comprueba debidamente los recursos ejercidos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 3, fracción XXIV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,120.26 (un mil ciento veinte pesos 26/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general ; administrador general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones II y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26 fracción XIV y 29, fracción XV del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado presentó documentos para solventar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la póliza que se remite corresponde a la que fue revisada durante la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,120.26 (un mil ciento veinte pesos 26/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general; administrador general y/o contador del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AGF.10.MO.04

De la revisión efectuada a las pólizas de diario, se constató que se efectuaron pagos a la Tesorería de la Federación por \$23,554.00 (veintitrés mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), detectando que corresponden al pago de recargos y actualizaciones por el pago extemporáneo del Impuesto sobre la Renta retenido, con cargo a la partida «3402» denominada «Intereses Comisiones y Servicios Bancarios», como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Partida	Monto (\$)
18-Feb-10	D00048	3402	2,167.00
11-Mar-10	D00078	3402	13,810.00
05-Mar-10	D00079	3402	1,944.00
05-Mar-10	D00080	3402	637.00
05-Mar-10	D00081	3402	1,185.00
16-Abr-10	D00109	3402	192.00
11-Oct-10	D00267	3402	2,108.00
04-Nov-10	D00306	3402	524.00
04-Nov-10	D00307	3402	223.00
13-Dic-10	D00339	3402	382.00
16-Dic-10	D00340	3402	382.00
		Suma	23,554.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 3, fracción XXIV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,554.00 (veintitrés mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general; administrador general del Organismo Operador

Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones II y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracción XIV y 29, fracción XV del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado presentó documentos para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la documentación remitida corresponde a la misma que fue revisada durante la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$23,554.00 (veintitrés mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general; administrador general y/o contador del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AGF.10.MO.04

De la revisión efectuada a las pólizas de diario y egresos, se detectó que no se anexó la siguiente documentación justificatoria por \$333,581.14 (trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta y un pesos 14/100 moneda nacional) que demuestre que el origen de los gastos correspondía a las operaciones propias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela, de acuerdo a las siguientes referencias:

- a) En la partida «2101» «*Material de Oficina*», se carece de los requerimientos que demuestren la necesidad del material de las áreas de trabajo, para realizar su trabajo por la cantidad de \$16,758.55 (dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho pesos 55/100 moneda nacional), según consta en las siguientes referencias:

Fecha	Póliza	Monto (\$)
20-Ene-10	E00041	689.83
29-Ene-10	E00063	264.23
09-Feb-10	E00074	1,204.04
22-Feb-10	E00101	1,000.00
03-Mar-10	E00123	923.87
19-Mar-10	E00149	1,800.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Monto (\$)
23-Mar-10	E00157	542.24
12-Abr-10	E00180	6,900.00
21-Abr-10	E00207	676.69
14-Jun-10	E00337	130.00
28-Jul-10	E00403	1,346.70
30-Dic-10	E00703	899.12
31-Dic-10	E00717	381.83
	Suma	16,758.55

- b) En la partida «2102» «*Material de Limpieza*», se carece de los requerimientos que demuestren la necesidad del material de las áreas de trabajo, para con ello justificar que corresponde a un gasto institucional por \$2,017.31 (dos mil diecisiete pesos 31/100 moneda nacional), según consta en las siguientes referencias:

Fecha	Póliza	Monto (\$)
23-Mar-10	E00157	217.50
21-Abr-10	E00209	518.24
14-Jun-10	E00337	393.63
27-Jul-10	E00402	597.22
30-Dic-10	E00703	290.72
	Suma	2,017.31

- c) Respecto a la partida «2201» denominada «*Alimentación de Personas*» se detectó que en las siguientes pólizas, no se anexó el requerimiento del consumo de alimentos para realizar los pagos, así como de la firma del personal que los consumió para con ello justificar que correspondieron a un gasto institucional, por la cantidad de \$2,710.70 (dos mil setecientos diez pesos 70/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Monto (\$)
29-Ene-10	E00063	667.43
30-Mar-10	E00162	250.00
30-Mar-10	E00170	445.00
11-May-10	E00252	784.48
27-Jul-10	E00402	563.79
	Suma	2,710.70

- d) En la partida «2302» denominada «*Refacciones, Herramientas y Accesorios*», se detectó que en las siguientes pólizas no se anexaron las bitácoras de mantenimiento que acrediten que lo adquirido fue para cubrir necesidades propias del sistema para con ello justificar que correspondieron a un gasto institucional por \$68,246.64 (sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 64/100 moneda nacional).

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad
Compostela**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Monto (\$)
20-Ene-10	E00036	522.00
20-Ene-10	E00041	757.76
29-Ene-10	E00062	1,167.20
29-Ene-10	E00062	86.20
29-Ene-10	E00063	230.90
29-Ene-10	E00063	415.17
09-Feb-10	E00075	800.00
10-Feb-10	E00079	2,838.86
26-Feb-10	E00116	954.89
26-Feb-10	E00117	662.06
05-Mar-10	E00127	450.00
05-Mar-10	E00128	400.00
19-Mar-10	E00150	2,451.72
19-Mar-10	E00150	859.05
19-Mar-10	E00152	1,500.00
24-Mar-10	E00153	1,005.00
24-Mar-10	E00154	1,545.69
25-Mar-10	E00172	912.93
21-Abr-10	E00208	940.00
22-Abr-10	E00212	2,310.36
22-Abr-10	E00213	1,431.03
29-Abr-10	E00228	1,950.55
26-May-10	E00283	1,367.50
03-Jun-10	E00305	450.00
03-Jun-10	E00306	1,315.00
03-Jun-10	E00309	2,175.00
09-Jun-10	E00319	189.65
10-Jun-10	E00322	453.45
10-Jun-10	E00322	251.72
10-Jun-10	E00322	113.79
10-Jun-10	E00322	125.86
14-Jun-10	E00337	365.00
14-Jun-10	E00337	190.00
18-Jun-10	E00338	1,000.00
21-Jun-10	E00342	500.00
30-Jun-10	E00360	251.72
13-Jul-10	E00376	634.00
27-Jul-10	E00402	237.41
27-Jul-10	E00402	170.00
28-Jul-10	E00404	4,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Monto (\$)
28-Jul-10	E00405	500.00
09-Ago-10	E00428	1,551.72
16-Ago-10	E00444	175.50
14-Sep-10	E00488	860.00
08-Oct-10	E00523	1,193.62
21-Oct-10	E00543	2,000.00
26-Oct-10	E00552	400.00
26-Oct-10	E00552	520.00
05-Nov-10	E00575	1,128.40
10-Nov-10	E00591	15,131.88
12-Nov-10	E00603	642.24
18-Nov-10	E00604	1,800.00
09-Dic-10	E00646	1,972.42
30-Dic-10	E00703	1,144.65
30-Dic-10	E00703	338.09
30-Dic-10	E00708	189.65
31-Dic-10	E00717	717.00
Suma		68,246.64

- e) En la partida «2303» denominada «*Refacciones y Accesorios para equipo de cómputo*», se detectó que en las siguientes pólizas, no se anexaron los requerimientos que acrediten que lo adquirido fue para cubrir las necesidades propias del sistema para con ello justificar que correspondieron a un gasto institucional por \$3,455.35 (tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Monto (\$)
14-Jun-10	E00337	400.00
27-Jul-10	E00402	400.00
14-Sep-10	E00486	420.00
14-Sep-10	E00487	400.00
17-Dic-10	E00665	1,469.83
30-Dic-10	E00703	365.52
Suma		3,455.35

- f) En la partida «2304» denominada «*Materiales para reparación de red agua*», se detectó que en las siguientes pólizas, no se anexaron los requerimientos que acrediten que el material adquirido fue para la reparación del equipo propio del sistema, para con ello justificar que correspondieron a un gasto institucional por \$79,767.34 (setenta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos 34/100 moneda nacional).

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad
Compostela**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Monto (\$)
14-Ene-10	E00018	3,420.00
19-Ene-10	E00029	1,823.49
29-Ene-10	E00063	165.51
09-Feb-10	E00076	1,551.73
09-Feb-10	E00077	1,800.00
16-Feb-10	E00094	1,420.68
22-Feb-10	E00098	2,731.97
22-Feb-10	E00102	172.41
26-Feb-10	E00117	987.08
24-Mar-10	E00155	1,151.03
23-Mar-10	E00157	124.34
24-Mar-10	E00158	1,500.00
30-Mar-10	E00162	1,239.64
21-Abr-10	E00205	900.00
25-May-10	E00277	1,103.40
03-Jun-10	E00307	940.49
03-Jun-10	E00311	2,573.40
09-Jun-10	E00319	1,473.48
10-Jun-10	E00321	3,153.87
14-Jun-10	E00337	1,550.00
30-Jun-10	E00360	858.45
22-Jul-10	E00400	2,033.46
10-Ago-10	E00430	1,724.14
16-Ago-10	E00443	2,928.10
16-Ago-10	E00444	3,059.48
23-Ago-10	E00450	905.17
03-Sep-10	E00473	2,838.22
23-Sep-10	E00498	1,800.00
12-Oct-10	E00529	3,879.10
26-Oct-10	E00550	2,018.48
10-Nov-10	E00589	1,207.76
12-Nov-10	E00601	2,630.16
26-Nov-10	E00614	1,506.56
29-Nov-10	E00617	1,981.90
14-Dic-10	E00661	1,301.80
17-Dic-10	E00664	2,779.31
21-Dic-10	E00678	7,004.31
21-Dic-10	E00679	2,368.95
22-Dic-10	E00681	2,051.72
30-Dic-10	E00704	1,576.73

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Monto (\$)
30-Dic-10	E00708	2,459.48
30-Dic-10	E00709	1,071.54
	Suma	79,767.34

- g) En la partida «2506» denominada «*Hipoclorito de sodio*», se detectó que en las siguientes pólizas, no se anexaron los requerimientos que acrediten que lo adquirido fue para cubrir las necesidades propias del sistema, para con ello justificar que correspondieron a un gasto institucional por \$21,873.80 (veintiún mil ochocientos setenta y tres pesos 80/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Monto (\$)
29-Ene-10	E00057	4,000.00
03-Mar-10	E00125	4,000.00
09-Abr-10	E00174	8,000.00
05-May-10	E00233	4,000.00
23-Dic-10	E00683	1,873.80
	Suma	21,873.80

- h) En la partida «2601» denominada «*Combustible*», se detectó que en las siguientes pólizas, no se anexaron las bitácoras que justifiquen el adecuado uso de combustible para abastecer los vehículos propiedad del sistema, para con ello justificar que correspondieron a un gasto institucional por \$42,455.14 (cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 14/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Monto (\$)
12-Ene-10	E00014	486.28
19-Ene-10	E00028	738.12
26-Ene-10	E00061	738.09
29-Ene-10	E00064	303.91
11-Feb-10	E00080	998.73
22-Feb-10	E00100	607.82
26-Feb-10	E00115	868.36
08-Mar-10	E00131	1,171.53
19-Mar-10	E00151	1,562.79
15-Abr-10	E00202	604.56
21-Abr-10	E00210	998.42
29-Abr-10	E00227	868.26
14-May-10	E00267	649.31
25-May-10	E00280	823.53
28-May-10	E00298	1,000.90
09-Jun-10	E00320	764.91
23-Jun-10	E00345	1,692.39

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad
Compostela**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Monto (\$)
30-Jun-10	E00361	1,201.36
15-Jul-10	E00393	1,575.41
03-Ago-10	E00421	1,928.56
16-Ago-10	E00449	1,505.91
30-Ago-10	E00470	1,866.08
13-Sep-10	E00476	1,735.87
24-Sep-10	E00499	1,540.99
13-Oct-10	E00530	2,022.36
28-Oct-10	E00554	2,212.78
06-Nov-10	E00585	2,772.69
18-Nov-10	E00604	130.17
19-Nov-10	E00607	1,648.85
30-Nov-10	E00625	1,752.98
14-Dic-10	E00660	2,159.07
22-Dic-10	E00682	1,682.22
31-Dic-10	E00714	1,841.93
	Suma	42,455.14

- i) En la partida «2603» denominada «Gas LP», se detectó que en las siguientes pólizas, no se anexaron las bitácoras que justifiquen el adecuado uso de combustible para abastecer los vehículos propiedad del sistema, para con ello justificar que correspondieron a un gasto institucional por \$66,744.11 (sesenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 14/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Monto (\$)
12-Ene-10	E00014	2,278.75
19-Ene-10	E00028	1,389.77
26-Ene-10	E00061	1,946.53
29-Ene-10	E00064	1,597.62
11-Feb-10	E00080	2,210.51
22-Feb-10	E00100	1,412.53
26-Feb-10	E00115	1,779.40
08-Mar-10	E00131	1,275.15
19-Mar-10	E00151	2,729.79
15-Abr-10	E00202	2,079.96
21-Abr-10	E00210	1,530.86
29-Abr-10	E00227	1,483.07
14-May-10	E00267	2,753.65
25-May-10	E00280	2,227.54
28-May-10	E00298	2,740.39

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Monto (\$)
09-Jun-10	E00320	1,896.83
23-Jun-10	E00345	3,111.20
30-Jun-10	E00361	1,492.07
15-Jul-10	E00393	2,797.37
03-Ago-10	E00421	3,805.40
16-Ago-10	E00449	2,743.52
30-Ago-10	E00470	2,247.39
13-Sep-10	E00476	2,593.45
24-Sep-10	E00499	1,686.27
13-Oct-10	E00530	646.74
28-Oct-10	E00554	2,296.31
06-Nov-10	E00585	1,644.93
19-Nov-10	E00607	2,370.31
30-Nov-10	E00625	2,338.01
14-Dic-10	E00660	2,706.07
22-Dic-10	E00682	1,047.40
31-Dic-10	E00714	1,885.32
Suma		66,744.11

- j) En la partida «3503» denominada «*Mantenimiento y Conservación de Inmuebles*», se detectó que en las siguientes pólizas, no se anexaron los requerimientos que acrediten que el material adquirido fue para realizar mantenimiento a los bienes inmuebles propios del sistema, para con ello justificar que correspondieron a un gasto institucional por \$6,696.20 (seis mil seiscientos noventa y seis pesos 20/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Monto (\$)
13-Jul-10	E00377	2,300.00
16-Jul-10	E00397	900.00
30-Jun-10	E00360	827.22
14-Sep-10	E00477	689.66
30-Dic-10	E00709	1,979.32
Suma		6,696.20

- k) En la partida «3702» denominada «*Viáticos*», se detectó que en las siguientes pólizas, no se anexaron los oficios de comisión, para con ello justificar que correspondieron a un gasto institucional por \$716.00 (setecientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Monto (\$)
30-Mar-10	E00170	446.00

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad
Compostela**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Monto (\$)
09-Feb-10	E00077	120.00
08-Oct-10	E00523	150.00
	Suma	716.00

- l) Con la póliza E00643, del 07 de diciembre de 2010, se efectuó un gasto registrado en la partida «5211» denominada «*Diversos*», por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), detectando que no se anexó el requerimiento que acredite que el bien adquirido es utilizado para cubrir las necesidades del sistema, para con ello justificar que correspondieron a un gasto institucional.
- m) Con la póliza E00037, del 20 de enero de 2010, se efectuó un gasto registrado en la partida «5401» denominada «*Refacciones y Herramientas Mayores*» por \$7,140.00 (siete mil ciento cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), detectando que no se anexó el requerimiento que especifique el vehículo o maquinaria para el cual se adquirieron las refacciones y herramientas adquiridas, para con ello justificar que correspondieron a un gasto institucional.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 3, fracción XXIV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$333,581.14 (trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta y un pesos 14/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general ; administrador general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones II y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracción XIV y 29, fracción XV del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado presentó documentos para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la documentación remitida corresponde a la misma que fue revisada durante la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$333,581.14 (trescientos treinta

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

y tres mil quinientos ochenta y un pesos 14/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general; administrador general y/o contador del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AGF.10.MO.04

Derivado de las solicitudes de información y de la revisión de la información remitida, se detectó que no se remitieron las siguientes pólizas, por lo que no se acredita la correcta aplicación de los recursos públicos; asimismo, no fue posible comprobar la afectación a las partidas del gasto, por la cantidad de \$233,366.12 (doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos 12/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Cuenta	Importe (\$)	
			Cargo	Abono
06-Ene-10	D00022	1108	456.00	-
06-Ene-10	D00022	1102-01-01	-	3,496.00
06-Ene-10	D00022	5201-01-3402	3,040.00	-
08-Ene-10	D00023	1108	456.00	-
08-Ene-10	D00023	1102-01-01	-	3,496.00
08-Ene-10	D00023	5201-01-3402	3,040.00	-
29-Ene-10	D00024	1108	102.40	-
29-Ene-10	D00024	1102-01-01	-	742.40
29-Ene-10	D00024	5201-01-3402	640.00	-
04-Mar-10	D00082	1108	16.59	-
04-Mar-10	D00082	1102-01-01	-	120.30
04-Mar-10	D00082	5201-01-3402	103.71	-
17-Mar-10	D00083	1108	10.00	-
17-Mar-10	D00083	1102-01-01	-	71.00
17-Mar-10	D00083	5201-01-3402	61.00	-
31-Mar-10	D00086	1108	112.00	-
31-Mar-10	D00086	1102-01-01	-	812.00
31-Mar-10	D00086	5201-01-3402	700.00	-
30-Abr-10	D00111	1108	80.00	-
30-Abr-10	D00111	1102-01-01	-	580.00
30-Abr-10	D00111	5201-01-3402	500.00	-
30-May-10	D00139	1108	89.60	-
30-May-10	D00139	1102-01-01	-	649.60
30-May-10	D00139	5201-01-3402	560.00	-
10-Jun-10	D00167	1108	0.20	-
10-Jun-10	D00167	1102-01-01	-	1.43
10-Jun-10	D00167	5201-01-3402	1.23	-
30-Jun-10	D00168	1108	107.20	-
30-Jun-10	D00168	1102-01-01	-	777.20

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad
Compostela**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Importe (\$)	
			Cargo	Abono
30-Jun-10	D00168	5201-01-3402	670.00	-
02-Jul-10	D00193	1108	8.00	-
02-Jul-10	D00193	1102-01-01	-	58.00
02-Jul-10	D00193	5201-01-3402	50.00	-
30-Jul-10	D00194	1108	57.60	-
30-Jul-10	D00194	1102-01-01	-	417.60
30-Jul-10	D00194	5201-01-3402	360.00	-
17-Ago-10	D00221	1108	7.69	-
17-Ago-10	D00221	1102-01-01	-	55.74
17-Ago-10	D00221	5201-01-3402	48.05	-
31-Ago-10	D00222	1108	78.72	-
31-Ago-10	D00222	1102-01-01	-	570.72
31-Ago-10	D00222	5201-01-3402	492.00	-
08-Sep-10	D00229	4102-01-01	-	1,392.00
08-Sep-10	D00229	4102-01-02	-	560.00
08-Sep-10	D00229	4102-01-03	-	348.00
08-Sep-10	D00229	4102-01-04	-	140.00
08-Sep-10	D00229	4102-01-05	-	150.00
08-Sep-10	D00229	4102-02-01	-	600.00
08-Sep-10	D00229	4102-02-03	-	150.00
08-Sep-10	D00229	4102-03-01	-	320.00
08-Sep-10	D00229	4102-03-03	-	80.00
08-Sep-10	D00229	1102-01-01	3,590.00	-
08-Sep-10	D00229	5201-04-4301	120.00	-
08-Sep-10	D00229	5201-04-4303	30.00	-
29-Sep-10	D00247	1108	6.50	-
29-Sep-10	D00247	1102-01-01	-	47.11
29-Sep-10	D00247	5201-01-3402	40.61	-
26-Oct-10	D00276	1108	0.99	-
26-Oct-10	D00276	1102-01-01	-	7.19
26-Oct-10	D00276	5201-01-3402	6.20	-
29-Oct-10	D00277	1108	72.96	-
29-Oct-10	D00277	1102-01-01	-	528.96
29-Oct-10	D00277	5201-01-3402	456.00	-
03-Nov-10	D00313	1108	14.59	-
03-Nov-10	D00313	1102-01-01	-	105.74
03-Nov-10	D00313	5201-01-3402	91.15	-
30-Nov-10	D00314	1108	103.68	-
30-Nov-10	D00314	1102-01-01	-	751.68

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Importe (\$)	
			Cargo	Abono
30-Nov-10	D00314	5201-01-3402	648.00	-
14-May-10	E00270	1108	233.41	-
14-May-10	E00270	1102-01-01	-	1,692.14
14-May-10	E00270	5201-02-2304	1,279.31	-
14-May-10	E00270	5201-02-2603	179.42	-
26-May-10	E00284	1108	640.00	-
26-May-10	E00284	1102-01-01	-	4,640.00
26-May-10	E00284	5201-05-2506	4,000.00	-
04-Jun-10	E00317	1108	574.62	-
04-Jun-10	E00317	1102-01-01	-	4,166.00
04-Jun-10	E00317	5201-03-2302	3,591.38	-
03-Jun-10	E00318	1108	95.01	-
03-Jun-10	E00318	1102-01-01	-	685.01
03-Jun-10	E00318	5201-05-2302	590.00	-
29-Jun-10	E00354	2104-02-01	-	3,387.36
29-Jun-10	E00354	2104-02-02	-	2,042.84
29-Jun-10	E00354	1102-01-01	-	46,683.08
29-Jun-10	E00354	1106-01-10	103.09	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1101	34,372.08	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1301	5,900.00	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1302	825.75	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1303	472.50	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1304	2,174.40	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1305	937.44	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1306	315.36	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1307	596.88	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1308	2,135.90	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1309	221.07	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1310	1,666.97	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1344	1,292.13	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1360	1,099.71	-
10-Ago-10	E00433	1108	898.91	-
10-Ago-10	E00433	1102-01-01	-	6,517.00
10-Ago-10	E00433	5201-04-3104-02	5,618.09	-
11-Oct-10	E00561	1108	9,537.26	-
11-Oct-10	E00561	1102-01-01	-	69,145.16
11-Oct-10	E00561	5201-01-3301	59,607.90	-
28-Oct-10	E00562	1108	8,594.16	-
28-Oct-10	E00562	1102-01-01	-	62,307.66
28-Oct-10	E00562	5201-01-3301	53,713.50	-

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad
Compostela**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Importe (\$)	
			Cargo	Abono
05-Oct-10	E00563	1108	503.99	-
05-Oct-10	E00563	1102-01-01	-	3,735.96
05-Oct-10	E00563	5201-01-2601	911.35	-
05-Oct-10	E00563	5201-02-2601	172.41	-
05-Oct-10	E00563	5201-02-2603	1,367.13	-
05-Oct-10	E00563	5201-03-2601	781.08	-
13-Nov-10	E00565	1108	-	-
13-Nov-10	E00565	1102-01-01	-	-
13-Nov-10	E00565	5201-01-3103	-	-
08-Nov-10	E00571	1108	1,169.14	-
08-Nov-10	E00571	1102-01-01	-	8,476.24
08-Nov-10	E00571	5201-01-3301	7,307.10	-
03-Nov-10	E00634	1108	110.21	-
03-Nov-10	E00634	1102-01-01	-	799.00
03-Nov-10	E00634	5201-01-3103	688.79	-
07-Dic-10	E00640	1102-01-01	-	2,060.00
07-Dic-10	E00640	5201-02-2304	2,060.00	-
Suma			233,366.12	233,366.12

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$233,366.12 (doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos 12/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general ; administrador general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones II y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracción XIV y 29, fracción XV del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado presentó documentos para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que remiten pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria por la cantidad de \$49,001.02 (cuarenta y nueve mil un pesos 02/100 moneda nacional), quedando pendientes de acreditar \$184,365.10 (ciento ochenta y cuatro mil trescientos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

sesenta y cinco pesos 10/100 moneda nacional), debido a que las siguientes pólizas continúan sin ser remitidas.

Fecha	Póliza	Cuenta	Importe (\$)	
			Cargo	Abono
29-Jun-10	E00354	2104-02-01	-	3,387.36
29-Jun-10	E00354	2104-02-02	-	2,042.84
29-Jun-10	E00354	1102-01-01	-	46,683.08
29-Jun-10	E00354	1106-01-10	103.09	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1101	34,372.08	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1301	5,900.00	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1302	825.75	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1303	472.50	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1304	2,174.40	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1305	937.44	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1306	315.36	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1307	596.88	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1308	2,135.90	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1309	221.07	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1310	1,666.97	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1344	1,292.13	-
29-Jun-10	E00354	5201-02-1360	1,099.71	-
11-Oct-10	E00561	1108	9,537.26	-
11-Oct-10	E00561	1102-01-01	-	69,145.16
11-Oct-10	E00561	5201-01-3301	59,607.90	-
28-Oct-10	E00562	1108	8,594.16	-
28-Oct-10	E00562	1102-01-01	-	62,307.66
28-Oct-10	E00562	5201-01-3301	53,713.50	-
13-Nov-10	E00565	1108	-	-
13-Nov-10	E00565	1102-01-01	-	-
13-Nov-10	E00565	5201-01-3103	-	-
03-Nov-10	E00634	1108	110.21	-
03-Nov-10	E00634	1102-01-01	-	799.00
03-Nov-10	E00634	5201-01-3103	688.79	-
Suma			184,365.10	184,365.10

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$184,365.10 (ciento ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos 10/100 moneda nacional), estableciéndose como

presuntos responsables a: director general; administrador general y/o contador del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.10.MO.04

De la revisión efectuada a la partida «3301» denominada «Asesorías», se detectaron pagos efectuados por un total de \$159,466.50 (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 50/100 moneda nacional), por concepto de honorarios por trámites y gestiones; sin que existiera un contrato de por medio. Los pagos fueron realizados mediante las siguientes pólizas:

Fecha	Póliza	Monto (\$)
09-Nov-10	E00586	31,713.30
19-Nov-10	E00611	37,626.30
10-Dic-10	E00649	90,126.90
	Suma	159,466.50

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$159,466.50 (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 50/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general; administrador general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones II y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracción XIV y 29, fracción XV del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado presentó documentos para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la documentación remitida corresponde a la misma que fue revisada durante la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$159,466.50 (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 50/100 moneda nacional), estableciéndose como

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

presuntos responsables a: director general; administrador general y/o contador del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, no se dió cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	137,238.00
Total	137,238.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	837,939.00	5,000.00	50,158.72	782,780.28
Total	837,939.00	5,000.00	50,158.72	782,780.28

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	21	3	18	0	8	10
Total	21	3	18	0	8	10

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$2,569,242.00 (dos millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 25.0% de los \$10,276,980.00 (diez millones doscientos setenta y seis mil novecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2010.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Compostela, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Errores y omisiones de la Información Financiera por \$137,238.00 (ciento treinta y siete mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$782,780.28 (setecientos ochenta y dos mil setecientos ochenta pesos 28/100 moneda nacional), que se refiere a: Falta de justificación en gastos para acreditar que corresponden a las actividades propias de la institución.